



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8823/2013

Buenos Aires, 18 OCT 2017

VISTO el Contrato de Promoción del Proyecto PPL N° 2011-0006 y sus Adendas I y II firmados entre la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Católica de Córdoba, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Asociación Ad Hoc y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, en el marco del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2437/OC-AR con el que se financia el Programa de Innovación Tecnológica II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. N° 6827/2013, de fecha 28 de mayo de 2013, el Consejo Superior ratificó la firma del Contrato de Promoción PPL N° 2011-2-0006; que otorga subsidio para el financiamiento parcial del proyecto denominado "Centro de Bioinformática Argentina".

Que según lo dispuesto en la Resolución ANPCyT N° 473 del DIRECTORIO de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de fecha 12 de septiembre de 2014, acuerdan suscribir la Adenda I al contrato mediante la cual se modifican los montos anuales del proyecto PPL 2011-N° 0006, pasando a ser el subsidio total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.574.440,-); y de ese monto corresponde a la Universidad de Buenos Aires la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$ 6.802.740,40), como se indica en el Anexo.

Que según lo dispuesto en la Resolución ANPCyT N° 494 del DIRECTORIO de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de fecha 27 de septiembre de 2016, acuerdan suscribir la Adenda II al contrato mediante la se modifican los montos anuales del proyecto PPL 2011-N° 0006, pasando a ser el subsidio total de pesos diez millones cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos con 00/100 (\$ 10.053.162,-); y de ese monto corresponde a la Universidad de Buenos Aires y la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 (7.142.929,92,-), como se indica en el Anexo.

Que la Universidad de Buenos Aires es una de las CUATRO (4) Instituciones Beneficiarias del proyecto.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Finanzas han tomado la intervención de su competencia.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 8823/2013

1.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la firma de las Adendas I y II al Contrato de Promoción PPL N° 2011-0006 entre la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Católica de Córdoba, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Asociación Ad Hoc y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, cuyos textos y anexos forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que puedan originar la ejecución de las Adendas I y II al contrato a que se refiere el artículo primero y que no sean cubiertos por la subvención, serán por cuenta de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional de San Martín, a la Universidad Católica de Córdoba, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a la Facultad Ciencias Exactas y Naturales, y a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Asuntos Jurídicos. Previo desglose y resguardo de los originales de las Adendas I y II, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

**Cristina ARRANZ**

**Nélida C. CERVONE**

  
~~Juan C. REBORADA~~  
BARALDO VICTORIA  
**Rodolfo A. GOLLUSCIO**

**Horacio SALGADO**

  
~~Rodolfo Pedro ROTHLIN~~  
Defregorio



Universidad de Buenos Aires

1.

EXP-UBA: 8823/2013

~~Darío RICHARTE~~  
funtana

Federico L. SCHUSTER

Jorge DOMINGUEZ

Ana GONZALEZ

Ángel MALDONADO

~~Matías CANOSA FANO~~  
Andest

~~Santiago FERNANDEZ~~  
STORANT  
Acuña

Ezequiel GALPERN



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

**ADENDA CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA Proyectos de Plataformas  
Tecnológicas (PPL) Res. 473/2014  
PROYECTO PPL-2011- N° 0006**

-----Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), Lic. Carlos CASSANELLO D.N.I N° 8.618.989, por una parte y por la otra I) UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI D.N.I. N° 11.528.615; II) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, representado en este acto por su Rector Dr. Carlos RUTA, D.N.I. N° 12.000.772; III) la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector Dr. Alfonso GÓMEZ BOULIN S.J., D.N.I. N° 14.149.025; IV) el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, representado en este acto por su Presidente Dr. Roberto SALVAREZZA, D.N.I N°10.201.331y V) "CENTRO DE BIOINFORMATICA ARGENTINA - CEBAR", Asociación Ad Hoc, en adelante el AAH, representada en este acto por su Responsable Administrativo Dra. Mirta GIL, D.N.I. N°5.946.338, en adelante los BENEFICIARIOS, según se acredita con la documentación que exhiben y declaran vigente, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la Resolución N° 473 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, de fecha 12 de Septiembre de 2014, acuerdan suscribir la presente ADENDA al contrato original, suscripto por las partes el 27 de Diciembre de 2012, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS ANUALES DEL PROYECTO PPL – 2011- N° 0006 De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 473/2014, corresponde modificar el monto del contrato original, por los montos anuales detallados en el Anexo I de la presente adenda.--

SEGUNDA: Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes. -----

TERCERA: Las partes manifiestan que mantienen los domicilios citados en el contrato original.-----

-----Por ser lo convenido, la AGENCIA y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 del mes de diciembre de 2014.-----

*Handwritten notes:*  
2014  
Mira no gire

Dr. ROBERTO SALVAREZZA  
PRESIDENTE  
CONICET

*Signature of Alberto E. Barbieri*  
ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR

Lic. Carlos E.A. Cassanello  
Director General del FONCyT

*Signature of Carlos Ruta*  
CARLOS RUTA  
RECTOR  
Univ. Nac. de San Martí

Dr. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ, S.J  
RECTOR



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

**Anexo I: ADENDA CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA Proyectos de Plataformas Tecnológicas (PPL)**

**PROYECTO PPL-2011- N° 0006**

RUBROS	UNIV. DE BUENOS AIRES (UBA)	UNIV. NAC. SAN MARTIN (UNSAM)	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)	UNIV. CATÓLICA DE CÓRDOBA (UCCOR)	TOTAL SUBSIDIO	APORTE CONTRAPARTE	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Becas	\$ 908.640,00	\$ 205.236,00	\$ 205.236,00	\$ 205.236,00	\$ 1.524.348,00	\$ -	\$ 1.524.348,00
Bienes de Capital	\$ 4.114.000,00	\$ 330.000,00	\$ 483.047,20	\$ 390.000,00	\$ 5.317.047,20	\$ 267.000,00	\$ 5.584.047,20
Consultorías y Servicios	\$ 1.211.450,40	\$ 363.847,20	\$ 200.000,00	\$ 287.047,20	\$ 2.062.344,80	\$ 240.000,00	\$ 2.302.344,80
Infraestructura	\$ 300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ -	\$ 300.000,00
Materiales e Insumos	\$ 60.000,00	\$ 36.000,00	\$ 30.000,00	\$ 36.000,00	\$ 162.000,00	\$ 57.500,00	\$ 219.500,00
Recursos Humanos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.238.190,00	\$ 4.238.190,00
Viajes y Viáticos	\$ 208.700,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 208.700,00	\$ 100.000,00	\$ 308.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.802.790,40</b>	<b>\$ 935.083,20</b>	<b>\$ 918.283,20</b>	<b>\$ 918.283,20</b>	<b>\$ 9.574.440,00</b>	<b>\$ 4.902.690,00</b>	<b>\$ 14.477.130,00</b>

Dr. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ, S.J  
RECTOR

Lic. Carlos E.A. Cassanello  
Director General del FONCYT

Dr. ROBERTO BREZZA

ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR

CARLOS RUTA  
RECTOR  
Univ. Nac. de San Martín



**ADENDA CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA Proyectos de Plataformas  
Tecnológicas (PPL) RESOL-2016-494-E-APN-DANPCYT#MCT  
PPL-2011-0006**

-----Entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA organismo desconcentrado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA, en adelante la "AGENCIA", representada en este acto por el Director General del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT), Lic. Carlos CASSANELLO D.N.I Nº 8.618.989, por una parte y por la otra I) UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Alberto Edgardo BARBIERI D.N.I. Nº 11.528.615; II) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, representado en este acto por su Rector Dr. Carlos RUTA, D.N.I. Nº 12.000.772; III) la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector Dr. Alfonso GÓMEZ BOULIN S.J., D.N.I. Nº 14.149.025; IV) el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, representado en este acto por su Presidente Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón CECCATTO, D.N.I Nº 10.864.925 y V) "CENTRO DE BIOINFORMATICA ARGENTINA - CEBAR", Asociación Ad Hoc, en adelante el AAH, representada en este acto por su Responsable Administrativo Dra. Mirta GIL, D.N.I. Nº 5.946.338, en adelante los BENEFICIARIOS, según se acredita con la documentación que exhiben y declaran vigente, con el objeto de efectivizar lo dispuesto en la RESOL-2016-494-E-APN-DANPCYT#MCT del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, de fecha 27 de septiembre de 2016, acuerdan suscribir la presente ADENDA al contrato original, suscripto por las partes el 27 de Diciembre de 2012, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** MODIFICACIÓN DE LOS MONTOS ANUALES DEL PROYECTO PPL – 2011- Nº 0006 De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio RESOL-2016-494-E-APN-DANPCYT#MCT, corresponde modificar el monto del contrato original, por los montos anuales detallados en el Anexo I de la presente adenda.--

**SEGUNDA:** Todas las cláusulas del contrato original, suscripto entre las partes, que no estén afectadas por la presente ADENDA, se mantienen plenamente vigentes. -----

**TERCERA:** Para todos los efectos derivados del contrato y adendas, la AGENCIA constituye domicilio especial en Godoy Cruz 2370 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo de su ejecución deban practicarse.

-----Por ser lo convenido, la AGENCIA y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, ratifican todo su contenido y, en prueba de conformidad, firman seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... del mes de ..... 5 de octubre ..... de 2017.-----

*Handwritten signatures:*  
Cassanello  
Mirta Gil  
Lic. Carlos E.A. Cassanello  
Director General del FONCyT

*Handwritten signature:*  
Dr. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ, S.J.  
RECTOR

*Handwritten signature:*  
DR. DANIEL E. GREGORIO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

*Handwritten signature:*  
ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE SAN MARTIN

*Handwritten signature:*  
ALEJANDRO CECCATTO  
Presidente COMISIÓN

por ausencia del Rector  
conforme lo establecido en la  
Resolución Rectoral N° 583/17



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción  
Científica y Tecnológica

**Anexo I: ADENDA CONTRATO DE PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA Proyectos de Plataformas Tecnológicas (PPL)**

RESOL-2016-494-E-APN-DANPCYT#MCT

PROYECTO PPL-2011- N° 0006

RUBROS	UNIV. DE BUENOS AIRES (UBA)	UNIV. NAC. SAN MARTIN (UNSAM)	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)	UNIV. CATÓLICA DE CÓRDOBA (UCCOR)	TOTAL SUBSIDIO	APORTE CONTRAPARTE	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Becas	\$ 1.228.519,00	\$ 423.618,67	\$ 365.236,00	\$ 134.696,00	\$ 2.152.069,67	\$ -	\$ 2.152.069,67
Bienes de Capital	\$ 3.649.420,63	\$ 449.420,00	\$ 553.047,20	\$ 712.295,20	\$ 5.364.183,03	\$ 267.000,00	\$ 5.631.183,03
Consultorías y Servicios	\$ 170.069,76	\$ 85.421,61	\$ 22.957,08	\$ 22.957,08	\$ 301.405,53	\$ 240.000,00	\$ 541.405,53
Infraestructura	\$ 213.697,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213.697,50	\$ -	\$ 213.697,50
Materiales e Insumos	\$ 170.069,76	\$ 23.377,08	\$ 22.957,08	\$ 22.957,08	\$ 239.361,00	\$ 57.500,00	\$ 296.861,00
Recursos Humanos	\$ 615.672,08	\$ -	\$ -	\$ 71.292,00	\$ 686.964,08	\$ 4.238.190,00	\$ 4.925.154,08
Viajes y Viáticos	\$ 869.413,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 869.413,79	\$ 100.000,00	\$ 969.413,79
Gastos de Administración	\$ 226.067,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 226.067,40	\$ -	\$ 226.067,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.142.929,92</b>	<b>\$ 981.837,36</b>	<b>\$ 964.197,36</b>	<b>\$ 964.197,36</b>	<b>\$ 10.053.162,00</b>	<b>\$ 4.902.690,00</b>	<b>\$ 14.955.852,00</b>

*(Handwritten signatures and initials)*